

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		NIF
<input type="text"/>		<input type="text"/>
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		MUNICIPIO Y PROVINCIA
<input type="text"/>		<input type="text"/>
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	CÓDIGO POSTAL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Si actúa en nombre de la persona interesada:

NOMBRE Y APELLIDOS		NIF
<input type="text"/>		<input type="text"/>
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		MUNICIPIO Y PROVINCIA
<input type="text"/>		<input type="text"/>
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	CÓDIGO POSTAL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Medio de notificación

<input type="checkbox"/> NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	<input type="checkbox"/> CORREO POSTAL
---	--

IDENTIFICACIÓN DEL ANIMAL

ESPECIE ANIMAL:	<input type="text"/>	
NÚMERO DE MICROCHIP	NOMBRE	RAZA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

<input type="checkbox"/>	Copia del documento en vigor acreditativo de la identidad: DNI, NIE, Tarjeta de Residencia, Pasaporte.
<input type="checkbox"/>	Certificado de antecedentes penales, o documento de autorización a la Administración Municipal para la consulta de datos (1)
<input type="checkbox"/>	Certificado de capacidad física y de aptitud psicológica (2)
<input type="checkbox"/>	Acreditación de haber formalizado seguro de responsabilidad civil (3)
<input type="checkbox"/>	Documento acreditativo del pago de la tasa correspondiente, por expedición de licencia municipal de animales potencialmente peligrosos.

DECLARACIÓN de no haber sido sancionado en base a la Ley 50/1999

LA PERSONA FIRMANTE, a los efectos establecidos en el Real Decreto 287/2002, que desarrolla la Ley 50/1999, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, DECLARA NO HABER SIDO SANCIONADO por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas en el apartado 3 del artículo 13 de la ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre régimen jurídico de animales potencialmente peligrosos.

SOLICITUD

La persona firmante SOLICITA la obtención de la Licencia Municipal para la Tenencia de Perros Potencialmente Peligrosos, conforme a lo dispuesto en el RD 287/2002, de marzo, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

FECHA Y FIRMA

Bargas, a de de 20

FIRMA

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE: AYUNTAMIENTO DE BARGAS, Plaza de la Constitución, 1. 45593 Bargas (Toledo).

FINALIDAD: Gestión administrativa.

LEGITIMACIÓN: Ejercicio de poderes públicos.

DESTINATARIOS: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

DERECHOS: El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y limitación del tratamiento de datos personales se realizará ante el Ayuntamiento de Bargas.

MÁS INFORMACIÓN: Puede consultarla en la sede electrónica: <https://www.bargas.es/politica-de-privacidad/>

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL TRÁMITE

▪ DESCRIPCIÓN:

Todos los propietarios de animales clasificados como potencialmente peligrosos deben estar en posesión de una licencia administrativa. Según el anexo I del Real Decreto 287/2002 se incluyen en esta categoría las razas siguientes:

- a) *Pit Bull Terrier.*
- b) *Staffordshire Bull Terrier.*
- c) *American Staffordshire Terrier.*
- d) *Rottweiler.*
- e) *Dogo Argentino.*
- f) *Fila Brasileiro.*
- g) *Tosa Inu.*
- h) *Akita Inu.*

El anexo II del Real Decreto 287/2002 identifica las características del animal potencialmente peligroso.

▪ REQUISITOS DE INICIACIÓN:

- Ser MAYOR DE EDAD.
- Aportación de los documentos indicados en este formulario.

▪ NORMATIVA APLICABLE:

- Ley 7/1990, de 28 de diciembre, de protección de los animales domésticos.
- Decreto 126/1992, de 28 de julio, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución de la ley 7/90, de 28 de diciembre, de protección de los animales domésticos (DOCM núm. 59 de 05-08-1992)
- Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

- Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Orden de 28 de julio de 2004 por la que se regula la identificación de los animales de compañía en Castilla-La Mancha y se crea el Registro Central de animales de compañía (DOCM núm.158 de 30-08-2004)
- Ordenanza municipal reguladora de la tenencia y protección de animales del Ayuntamiento de Bargas.

DESTINATARIOS: Personas físicas.

MODO DE INICIO: PRESENCIAL O TELEMÁTICAMENTE.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Continuo.

PLAZOS DE RESOLUCIÓN: Tres meses.

EFFECTOS DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO: Negativo.

VIGENCIA: Según normativa aplicable.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

(1) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES:

Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia, acreditativo de no haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos, salvo que se autorice la consulta de datos.

No obstante, la persona solicitante podrá autorizar a la Administración Municipal expresamente la consulta de sus datos sobre antecedentes penales en el Registro Central de Penados. En este caso, deberá firmar la autorización correspondiente ([MODELO 122](#)).

(2) CERTIFICADO DE CAPACIDAD FÍSICA Y DE APTITUD PSICOLÓGICA:

Certificado acreditativo de disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Estos certificados son expedidos, una vez superadas las pruebas necesarias, por centros de reconocimiento debidamente autorizados, en este caso, los mismos centros que verifican las condiciones de los conductores de vehículos.

(3) ACREDITACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, por la cuantía mínima de 120.000 €. Para ello deberá presentarse la póliza y el justificante de pago.

Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Bargas